



Gobierno de Canarias

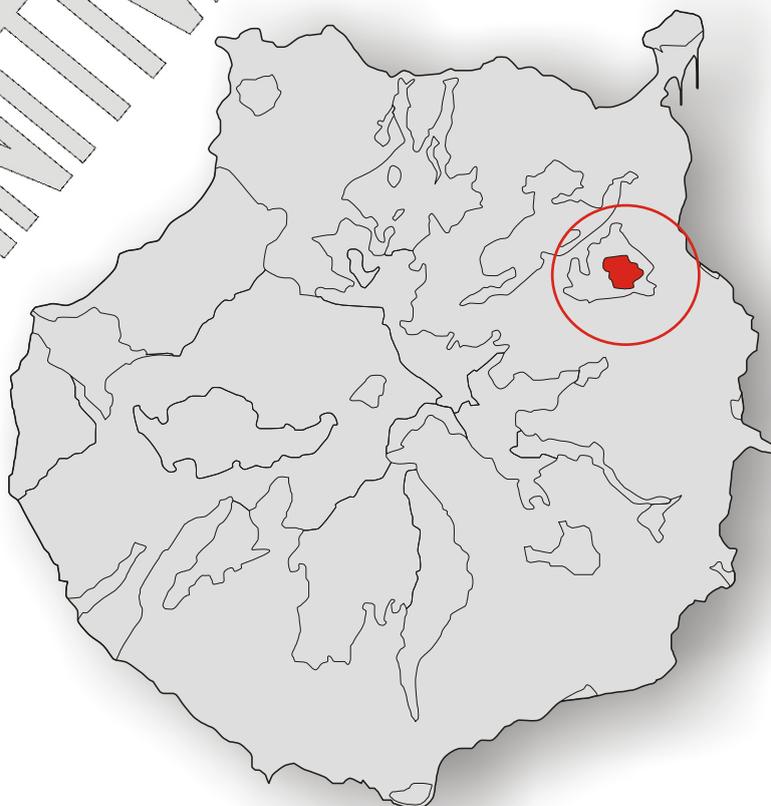
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación



Monumento Natural de Bandama



Documento Económico-Financiero

y

Memoria de Actuaciones

APROBACIÓN
DEFINITIVA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha : **28-JULIO-2005**
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente
expediente:
Las Palmas de G.C. **12-DICIEMBRE-2005**



MONUMENTO NATURAL DE BANDAMA

DOCUMENTO DE ECONÓMICO – FINANCIERO Y ACTUACIONES



INDICE

| | |
|--|----|
| 1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN..... | 3 |
| A.- Programación temporal para el desarrollo de las determinaciones de ordenación..... | 3 |
| B.- Prioridad y plazos | 4 |
| 2. ACTUACIONES GENERALES. | 4 |
| 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN. | 4 |
| 2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO..... | 6 |
| 3. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL. | 8 |
| 4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN. | 9 |
| 3. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO..... | 10 |
| I. INTRODUCCIÓN | 10 |
| II. ACTUACIONES | 11 |
| III.- PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACIÓN. | 17 |
| IV .RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS ECONÓMICAS. | 18 |





I. MEMORIA DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO.

1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

A.- Programación temporal para el desarrollo de las determinaciones de ordenación.

En base a lo analizado en la Memoria Informativa y en la Memoria Justificativa, principalmente en los contenidos relacionados en los apartados de Objetivos de las Normas de Conservación, Impactos, Diagnóstico Ambiental y Descripción y Justificación de las Medidas Protectoras y Correctoras, se establecen las siguientes Actuaciones, que constan de cuatro Programas y sus respectivos Subprogramas.

Los Programas de Actuación son los siguientes:

1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

- 1.1. Subprograma de vigilancia.
- 1.2. Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas.
- 1.3. Subprograma de repoblación forestal.

2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

- 2.1. Subprograma de señalización.
- 2.2. Subprograma de equipamiento:
 - 2.2.1. Creación de centro de acogida y recepción de visitantes e interpretación de la naturaleza y el patrimonio cultural.
 - 2.2.2. Restauración y habilitación del camino de bajada a La Caldera de Bandama.
 - 2.2.3. Remodelación del mirador del Pico de Bandama: Eliminación de la edificación de la cima y restauración y habilitación del mirador.
 - 2.2.4. Instalación de sistema de transporte alternativo para el acceso a la cima del Pico de Bandama.
 - 2.2.5. Eliminación de las pistas de tenis y del campo de fútbol, margen noroeste de La Caldera.
 - 2.2.6. Adecuación del sendero de conexión desde el hotel del Campo de Golf al mirador de las Casas de La Caldera o Caserío de Bandama.
 - 2.2.7. Restauración y acondicionamiento de Centro científico-pedagógico de las casas de la Caldera.

3. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL

- 3.1. Subprograma de Información a la población con influencia sobre el Monumento Natural.
- 3.2. Subprograma de divulgación.
- 3.3. Subprograma de educación ambiental.

4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

- 4.1.1. Subprograma de estudio y seguimiento de la vegetación del Monumento, especialmente dedicado a la regeneración de la vegetación termófila.
- 4.1.2. Subprograma de estudio y seguimiento de la fauna invertebrada de La Caldera.





- 4.1.3. Subprograma de estudio y seguimiento de las aves nidificantes en La Caldera.
- 4.1.4. Subprograma de determinación de la Capacidad de Carga del Pico de Bandama.
- 4.1.5. Subprograma de estudio de la influencia de las actividades extractivas en la estructura geomorfológica de La Caldera.

B.- Prioridad y plazos

Para marcar el orden de prioridad de cada una de las actuaciones se establecen las siguientes indicaciones:

- **Prioridad 1 (P-1):** Actuaciones prioritarias básicas para garantizar el cumplimiento de las Normas de Conservación y sus objetivos.
- **Prioridad 2 (P-2):** Actuaciones con un nivel de prioridad medio.
- **Prioridad 3 (P-3):** Actuaciones con menor nivel de prioridad.

Para establecer la temporalidad de cada una de las actuaciones se utilizan las siguientes unidades temporales, a contabilizar desde la aprobación definitiva y publicación de estas Normas de Conservación:

- **1ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el primer y segundo año.
- **2ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el tercer y cuarto año.
- **3ª Fase:** Actuaciones a realizar durante el quinto año.

2. ACTUACIONES GENERALES.

1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

Actuaciones destinadas a garantizar la conservación de los recursos naturales y culturales del Monumento Natural desde la primera fase y la regeneración y restauración de los mismos a partir de la segunda fase. Durante su desarrollo se apoyarán en las conclusiones y directrices que emanen de los Programas de Investigación, a medida que se vayan produciendo.

| 1.1. Subprograma de vigilancia | | |
|---|------------------|-----------|
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| 1.1.1. Vigilancia. Esta actuación, que se establece compartida con el Paisaje Protegido de Tafira, consiste en dotar al Espacio de dos Agentes de Medio Ambiente. | 1ª/2ª/3ª fase | P-1 |



**1.2. Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas**

| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
|--|---------------|-----------|
| 1.2.1. Eliminación y restauración de pistas cuyo uso no es necesario. Acción que se desarrollará durante un período de seis meses. | 1ª fase | P-2 |
| 1.2.2. Eliminación de residuos y escombros de los ámbitos del Pico y Caldera de Bandama y Barranco de Las Goteras. Se realizará por una cuadrilla equipada de 10 personas, durante un período de 3 meses, para cumplir los siguientes objetivos básicos: <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de los taludes y de la acumulación de tierras y escombros, así como de chatarra, detectados en la zona de La Matanza y fondo del Barranco de las Goteras. • Eliminación de basuras y residuos del Pico de Bandama y del fondo de La Caldera. | 1ª fase | P-1 |
| 1.2.3. Restauración y rehabilitación de los yacimientos arqueológicos. | 2ª fase | P-2 |
| 1.2.4. Eliminación de la vegetación de carácter alóctono, especialmente en el Pico de Bandama, tarea que constará de: <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de la vegetación alóctona. • Sustitución por vegetación potencial y restauración del entorno. | 1ª fase | P-1 |
| 1.2.5. Eliminación de apoyos y cables eléctricos situados dentro del Espacio. Corresponde su ejecución a la compañía eléctrica que realizó la instalación. | 1ª/2ª/3ª fase | P-2 |
| 1.2.6. Eliminación de apoyos, postes y cables eléctricos y telefónicos del Pico de Bandama. Corresponde su ejecución a las compañías que realizaron la instalación. | 1ª fase | P-1 |
| 1.2.7. Tratamiento estético de las edificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Adecentamiento y pintado de las edificaciones en estado de "casi" ruina del fondo de La Caldera, cruce Los Lirios-Los Hoyos y aquéllas que el Órgano Gestor considere necesario. • Adecentamiento y pintado de Las Casas de La Caldera y de La Matanza. | 2ª fase | P-2 |

1.3. Subprograma de repoblación forestal

| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
|---|---------|-----------|
| 1.3.1. Repoblación de áreas potenciales de bosque termófilo | 1ª fase | P-1 |





2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

Actuaciones encaminadas a un uso público acorde con los objetivos de Las Normas de Conservación y que no supongan una amenaza para el desarrollo de los procesos ecológicos de forma natural y para la conservación del medio. Para que esto sea factible es imprescindible limitar la capacidad de carga del Monumento Natural y ejercer un control sobre las actividades que en ella se realicen, especialmente en el ámbito del Pico y La Caldera.

Las actuaciones encaminadas a limitar y controlar la capacidad de carga serán las prioritarias de acuerdo con lo expuesto y analizado en las Limitaciones y Aptitudes de Uso y las Medidas Protectoras y Correctoras del Documento Justificativo. Siendo algo menos prioritarias las encaminadas a la adecuación de la zona para el uso público.

| 2.1. Subprograma de señalización | | | Plazo | Prioridad |
|--|-----------|--------------|---------|-----------|
| Actuaciones | | | | |
| 2.1.1. Se señalizarán adecuadamente todos los accesos, con cartelería que reflejará el tipo de Espacio al que se accede, la zona dónde se encuentra y sus características. Además se colocarán paneles explicativos de los valores presentes en el Espacio y de la normativa de aplicación. Se señalizará también el sendero que bordea la caldera por su sensibilidad y peligrosidad. | | | 1ª fase | P-1 |
| TIPO | UNIDADES | SOLUCIÓN | | |
| Entrada / salida por carretera | 3 | poste | | |
| Entrada / salida por pista | 4 | | | |
| Señales informativas | 8 | Poste / Mesa | | |
| Señales Normativas | 3 | | | |
| Señales Interpretativas | 3 | | | |
| TOTAL | 21 | | | |

Es necesaria la instalación de dotaciones o equipamientos, debido a la escasa o nula información de carácter interpretativo que, sobre los valores y potencialidades de este Espacio tienen, tanto la población vinculada al mismo, como el resto de los usuarios, incluidos los turistas.





| 2.2. Subprograma de equipamiento | | |
|---|---------|-----------|
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| <p>2.2.1. Creación de Centro de acogida y recepción de visitantes e interpretación de la naturaleza y el patrimonio cultural, en el Asentamiento Rural de las Casas de la Caldera o Caserío de Bandama. Esta actuación de carácter dotacional, que podría compartirse con el Paisaje Protegido de Tafira, es imprescindible para atender el uso público actual que se genera en torno a la contemplación del Pico y La Caldera de Bandama, sobre todo por turistas integrados en circuitos de visita insular. Además con ello se desviaría el tránsito permanente de vehículos de transporte discrecional del Pico hacia el citado Centro de Acogida e Interpretación, permitiendo prestar un servicio público adecuado que armonice la necesidad de difundir el conocimiento del Espacio y sus valores con la actividad turística de contemplación y con el resto de las visitas y usos posibles.</p> | 1ª fase | P-1 |
| <p>2.2.2. Restauración y habilitación del camino de bajada a La Caldera. Mejora y adecuación del camino que recorre la Caldera para llegar al fondo de la misma y que parte desde el Caserío de Bandama.</p> | 2ª fase | P-3 |
| <p>2.2.3. Eliminación de la edificación que se encuentra en la cima del Pico de Bandama y restauración y habilitación del mirador. Esta edificación, en desuso desde hace tiempo y que causa un impacto paisajístico significativo, se deberá eliminar. A continuación, este ámbito se procederá a restaurar y habilitar en condiciones más adecuadas con su ubicación, para lo cual este mirador, el mirador del Pico, se ampliará a costa de la edificación eliminada y se dotará de mobiliario urbano, como bancos y telescopios.</p> | 1ª fase | P-1 |
| <p>2.2.4. Instalación de sistema de transporte alternativo para el acceso a la cima del Pico de Bandama. Debido a que queda prohibido el tránsito de vehículos de transporte discrecional y otros vehículos pesados por la carretera de subida a la cima del Pico, los visitantes se dirigirán al Centro de Acogida e Interpretación y, en caso de no desear subir al Pico por medios pedestres, podrán hacerlo a través de un sistema de transporte alternativo, como pequeñas furgonetas de hasta 10 plazas o carros eléctricos de cuatro plazas, quedando a juicio del Órgano de Gestión y Conservación la elección del más idóneo.</p> | 1ª fase | P-1 |
| <p>2.2.5. Eliminación de las pistas de tenis y del campo de fútbol, margen noroeste de La Caldera. Estas instalaciones deportivas causan un impacto paisajístico significativo debido a su ubicación expuesta a los dos miradores del Monumento y en borde de Caldera, además constituyen una barrera física que impide la permeabilidad desde el Campo de Golf hacia el mirador de La Caldera. Además no se ha observado ningún usuario en dichas instalaciones a lo largo del período de redacción de estas Normas.</p> | 2ª fase | P-3 |
| <p>2.2.6. Adecuación del camino de conexión entre el hotel del Campo de Golf y el mirador del Caserío de Bandama. Mejora y adecuación del sendero que recorre las antiguas terrazas de cultivo, recubierto en la actualidad por vegetación propia del lugar. Este sendero contribuirá a mejorar la permeabilidad y accesibilidad de los usuarios del Espacio desde el hotel y el aparcamiento del Campo de Golf.</p> | 2ª fase | P-2 |
| <p>2.2.7. Restauración y acondicionamiento de Centro científico-pedagógico de las casas de la Caldera. Se propone un programa de consolidación y restauración del conjunto etnográfico de La Caldera. El objetivo de La restauración de estas antiguas viviendas es la de acoger a estudiantes e investigadores para la realización de estudios del entorno.</p> | 2ª fase | P-2 |





3. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL.

El **Subprograma de información a la población con influencia sobre el Monumento** pretende, fundamentalmente, hacer un seguimiento sobre las expectativas y necesidades de la población que hace uso del Espacio, al tiempo que se procede a informar sobre la gestión de manera periódica, con el fin de poder elaborar estrategias más eficientes e intentar, de este modo, hacerla copartícipe en la gestión y conservación de Bandama.

El objetivo del **Subprograma de divulgación** es editar material destinado a difundir y mejorar las condiciones de uso público y conocimientos del Espacio y sus valores.

El **Subprograma de educación ambiental** se encuentra interconectado con el programa 4º, ya que se han de diseñar las acciones necesarias para dar a conocer los valores del Espacio, y con el subprograma de divulgación, en cuanto al diseño del material de difusión.

| 3.1. Subprograma de información a la población con influencia sobre el Monumento | | |
|---|---------------|------------------|
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| Se trata de establecer vías de comunicación directa e información con la población del lugar, especialmente con aquellas personas, empresas o entidades que poseen propiedades y/o realizan en su ámbito labores agrícolas, ganaderas, turísticas, educativas, deportivas, etcétera; informándoles de las actuaciones previstas y de la evolución de las ejecutadas, e intentar, de este modo, hacerles partícipes en la gestión y conservación del Monumento. | 1ª/2ª/3ª fase | P-1/P-2 |
| 3.2. Subprograma de divulgación | | |
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| 3.2.1. Edición de material divulgativo. Estas ediciones tienen como finalidad la de divulgar y mejorar las condiciones de uso público y conocimientos del Espacio y de sus valores, especialmente de la población escolar de los municipios de Las Palmas de Gran Canaria, Telde y Santa Brígida y de otros colectivos, como los vecinales, y asociaciones, así como otros usuarios, como los de las instalaciones del Campo de Golf próximo y los turistas. Este material estará compuesto, entre otros, por folletos, trípticos, carteles, guías, rutas y medios telemáticos (página Web). | 1ª/2ª/3ª fase | P-2 |
| 3.3. Subprograma de educación ambiental | | |
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| 3.3.1. Diseñar las acciones necesarias para dar a conocer los valores del Monumento, además de diseñar el material contemplado en el subprograma de divulgación. Se necesitará un educador y/o intérprete ambiental, con dedicación exclusiva, que diseñe y organice las visitas y otras acciones educativas. De igual modo servirá de guía en los trayectos establecidos para el uso público. | 1ª/2ª/3ª fase | P-2 |





4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

Se establecen los siguientes subprogramas de investigación:

| Subprograma de estudio y seguimiento de la vegetación | | |
|---|---------------|------------------|
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| <p>4.1.1. Estudio y seguimiento de la vegetación termófila. Este subprograma persigue completar los estudios realizados hasta el momento sobre la vegetación, especialmente en el ámbito de la Caldera de Bandama. Y, en segundo lugar, conocer la evolución de la regeneración vegetal termófila, tanto de la que se regenera de manera natural como por medio de las repoblaciones forestales, con el fin de consolidar los valores que fundamentan la protección del Monumento y establecer, en caso necesario, la intensidad de las actuaciones de repoblación forestal.</p> | 1ª/2ª/3ª fase | P-1 |
| Subprograma de estudio y seguimiento de la fauna invertebrada de La Caldera | | |
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| <p>4.1.2. Estudio y seguimiento de la fauna invertebrada El objetivo es completar los inventarios sobre la fauna invertebrada realizados hasta el momento en el ámbito de La Caldera, así como determinar su evolución.</p> | 1ª/2ª/3ª fase | P-2 |
| Subprograma de estudio y seguimiento de las aves nidificantes en La Caldera | | |
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| <p>4.1.3. Estudio y seguimiento de la avifauna Este programa tiene como objetivo realizar el seguimiento de la consolidación de la avifauna nidificante en La Caldera, así como completar los inventarios.</p> | 1ª/2ª/3ª fase | P-2 |
| Subprograma de determinación de la Capacidad de Carga del Pico de Bandama. | | |
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| <p>4.1.4. Determinación de la Capacidad de Carga del Pico de Bandama, en cuanto al uso público. El objetivo de este estudio es determinar la magnitud del uso público real que el Pico de Bandama es capaz de acoger sin que se produzca su degradación ni la del entorno inmediato. Se prestará especial atención a confirmar que la prohibición de subida de vehículos pesados ha sido una medida correctora acertada.</p> | 1ª fase | P-1 |
| Subprograma de estudio de la influencia de las actividades extractivas en la estructura geomorfológica de La Caldera. | | |
| Actuaciones | Plazo | Prioridad |
| <p>4.1.5. Estudio de afecciones a La Caldera por la actividad extractiva El objetivo de este estudio es determinar si los deslizamientos de materiales, en la cara suroeste de La Caldera, son debidos a la actividad extractiva, así como analizar otros posibles motivos; con el fin de establecer la diagnosis y prognosis del problema, tal que permita adoptar las soluciones más acertadas para evitar dicho deterioro.</p> | 1ª fase | P-1 |





3. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.

I. INTRODUCCIÓN

Será objetivo de este documento económico – financiero la estimación del coste de las acciones previstas en los programas de actuación contemplados en este documento, para alcanzar los objetivos propuestos por las Normas de Conservación de este Espacio Protegido.

Las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos determinarán los instrumentos presupuestarios y financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración, de acuerdo con la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En este sentido el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en el artículo 22.9 cita, entre los contenidos mínimos de los instrumentos, el estudio financiero de las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos de las Normas.

En cuanto a mecanismos de financiación, y al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus recursos presupuestarios, se indican en el anexo al documento económico financiero distintas posibilidades y fuentes de financiación que pudieran apoyar la ejecución de las medidas y actuaciones de estas Normas de Conservación.

Al respecto, la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, añade, en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, relevante para la financiación de actividades en el ámbito de los Espacios Naturales, ya que, los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se destinarán a financiar los programas de ésta para la protección, restauración o mejora de territorio canario (artículo 201- bis), en su redacción modificada por la Ley 4/2001, de 6 de julio.

El Texto Refundido también incorpora en el artículo 78 la creación del Fondo de Compensación Territorial y Ambiental, si bien la Ley 19/2003, de 14 de abril, en la Directriz 141 introduce una modificación a los mecanismos de distribución de dicho Fondo. La Directriz 141 advierte sobre la necesidad de incorporar recursos económicos al medio ambiente y establece que el Gobierno presentará, en el plazo de nueve meses, estudios *“sobre las posibilidades de una adscripción específica fiscal para temas ambientales, sin incremento de la presión y sobre mecanismos de redistribución fiscal intersectorial para el fomento de la diversificación económica.”*

Por todo ello, el presente documento recoge un presupuesto de gastos en el que se ponga de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones establecidas en los correspondientes programas de actuación. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, las cantidades indicadas tendrán carácter estimativo o aproximado.

Las acciones cuyo coste se ha estimado se agrupan en función de los objetivos que tratan de alcanzar, de acuerdo con lo previsto en estas Normas de Conservación:





I. **Acciones para la conservación.**- Cuyos objetivos generales son garantizar la conservación, protección y restauración de los valores naturales y culturales y de los ecosistemas, así como la corrección de impactos preexistentes; todo ello con el fin de contribuir al mantenimiento del patrimonio natural, cultural y paisajístico del Monumento Natural.

A estos objetivos, se añaden las acciones de vigilancia, integradas por las medidas destinadas a facilitar las labores de control de las actividades humanas que tengan lugar en el Espacio, por parte de los dispositivos establecidos en estas Normas de Conservación.

II. **Acciones para el uso público.**- Diversificar y racionalizar la oferta de ámbitos naturales de interés y posibilitar el disfrute público a todos los usuarios.

III. **Acciones para la concienciación ambiental.** Tiene entre otros objetivos el de difundir los valores y características naturales y culturales del Monumento, bajo la premisa de que "sólo lo que se conoce puede apreciarse".

IV. **Acciones para la investigación.**- Con este programa se trata de cumplir no sólo con los objetivos de protección y conservación, sino también con los de fomento del uso público y desarrollo socioeconómico.

Para la priorización de las acciones se establecerá una programación temporal de las mismas de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo la acción en el Espacio. Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un período de cinco años, coincidiendo el primero con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación definitiva y publicación de estas Normas; el resto se distribuye en los restantes años en función de la prioridad establecida para la consecución de los objetivos de estas Normas de Conservación.

Por otro lado, aunque la vigencia de las Normas de Conservación es indefinida debe procederse a revisarlas al final del quinto año de su aprobación definitiva y publicación; y, puesto que la planificación económica se realiza en ese horizonte temporal, debe realizarse en el último año de este período una Memoria. En la Memoria de Actuaciones se reseñarán aquellas que no se han realizado, las realizadas y el grado de ejecución de las que estén pendientes de finalizar, así como las actuaciones de las que se considere necesario abordar su ejecución en los siguientes cinco años.

En cuanto a la metodología empleada para efectuar las valoraciones económicas, se ha empleado el cálculo sintético o por comparación y el método del coste de reposición cuando se trata de la corrección de impactos o restauración paisajística.

II. ACTUACIONES

Las acciones diseñadas para la consecución de los objetivos de estas Normas de Conservación se establecen por los distintos programas de actuación ya reseñados y explicados en apartados anteriores.

A continuación se recoge la previsión presupuestaria de gastos de las acciones contempladas en los respectivos programas de actuación.





1.- PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

Este programa se compone de tres subprogramas, integrados por las acciones que se indican a continuación.

1.1.- Subprograma de vigilancia.

Se contempla la adscripción y dotación de dos Agentes de Medio Ambiente, además de un vehículo y material de campo básico para la realización de sus tareas.

1.2.- Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas.

Este subprograma está integrado por 7 acciones:

- **Acción 1.2.1.-** Eliminación y restauración de pistas cuyo uso no es necesario.
- **Acción 1.2.2.-** Eliminación de residuos y escombros del Pico y La Caldera de Bandama y del Barranco de Las Goteras.
- **Acción 1.2.3.-** Restauración y rehabilitación de yacimientos arqueológicos
- **Acción 1.2.4.-** Eliminación de la vegetación alóctona y sustitución por vegetación potencial.
- **Acción 1.2.5.-** Eliminación de apoyos y cables eléctricos situados dentro del Espacio. Corresponde su ejecución a la compañía eléctrica que realizó la instalación.
- **Acción 1.2.6.-** Eliminación de apoyos, postes y cables eléctricos y telefónicos del Pico de Bandama. Corresponde su ejecución a las compañías que realizaron la instalación.
- **Acción 1.2.7.-** Tratamiento estético de las edificaciones.

1.3.- Subprograma de repoblación forestal.

- **Acción 1.3.1.-** Repoblación de áreas potenciales de bosque termófilo.

| COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€) | | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|---------------------|------------|
| ACCIONES | 1ª FASE (1º y 2º año) | 2ª FASE (3º y 4º año) | 3ª FASE (5º año) | TOTAL |
| 1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN | | | | |
| 1.1. Subprograma de vigilancia | | | | |
| Acción 1.1.1. Dos Agentes de Medio Ambiente | 80.700,00 | 67.200,00 | 31.200,00 | 179.100,00 |
| 1.2. Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas | | | | |
| Acción 1.2.1. Eliminación y restauración de pistas cuyo uso no sea necesario | 12.000,00 | 0.00 | 0.00 | 12.000,00 |
| Acción 1.2.2. Eliminación de residuos y escombros | 15.350,00 | 0.00 | 0.00 | 15.350,00 |





| | | | | |
|--|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| Acción 1.2.3. Restauración y rehabilitación de yacimientos arqueológicos | 0.00 | 10.230,00 | 0.00 | 10.230,00 |
| Acción 1.2.4. Eliminación de la vegetación alóctona y sustitución por vegetación potencial | 9.000,00 | 0.00 | 0.00 | 9.000,00 |
| Acción 1.2.5. Eliminación de apoyos y cables eléctricos situados dentro del Espacio | 0,00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Acción 1.2.6. Eliminación de apoyos, postes y cables del Pico de Bandama. | 0,00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Acción 1.2.7. Tratamiento estético de las edificaciones | 0.00 | 40.000,00 | 0.00 | 40.000,00 |
| 1.3. Subprograma de repoblación forestal | | | | |
| Acción 1.3.1. Repoblación de áreas potenciales de bosque termófilo | 27.000,00 | 0.00 | 0.00 | 27.000,00 |
| TOTAL | 144.050,00 | 117.430,00 | 31.200,00 | 292.680,00 |

2.- PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

De igual forma, este programa de actuación está integrado por dos subprogramas que atienden a la señalización y al equipamiento del Monumento Natural.

2.1.- Subprograma de señalización.

Se establece la instalación de 21 señales en el Espacio, distribuidas de la siguiente manera:

- Tres señales de entrada/salida por carretera mediante poste.
- Cuatro señales de entrada/salida por pista mediante poste.
- Ocho señales informativas.
- Tres señales normativas.
- Tres señales interpretativas

2.2.- Subprograma de equipamiento.

Este subprograma está compuesto por seis acciones:

- **Acción 2.2.1.-** Creación de centro de acogida y recepción de visitantes e interpretación de la naturaleza y el patrimonio cultural.
- **Acción 2.2.2.-** Restauración y habilitación del camino de bajada a La Caldera.





- **Acción 2.2.3.-** Remodelación del mirador del Pico de Bandama: Eliminación de la edificación de la cima y restauración y habilitación del mirador.
- **Acción 2.2.4.-** Instalación de sistema de transporte alternativo para el acceso a la cima del Pico de Bandama.
- **Acción 2.2.5.-** Eliminación de las pistas de tenis y del campo de fútbol, margen noroeste de La Caldera.
- **Acción 2.2.6.-** Adecuación del sendero de conexión desde el hotel del Campo de Golf al mirador de las Casas de La Caldera o Caserío de Bandama
- **Acción 2.2.7.-** Derribo, limpieza y restauración natural del área donde se localiza la construcción existente en la ladera norte del Pico de Bandama.

| COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€) | | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| ACCIONES | 1ª FASE (1º y 2º año) | | | TOTAL |
| 2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO | | | | |
| 2.1. Subprograma de señalización | | | | |
| Acción 2.1.1. Señalización ¹ | | | | |
| - 3 Señales entrada/salida carretera, poste | | | | |
| - 4 Señales entrada/salida pistas y senderos, poste | 30.869,00 | | | 30.869,00 |
| - 8 Señales informativas | | | | |
| - 3 Señales normativas | | | | |
| - 3 Señales interpretativas | | | | |
| COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€) | | | | |
| ACCIONES | 1ª FASE (1º y 2º año) | 2ª FASE (3º y 4º año) | 3ª FASE (5º año) | TOTAL |
| 2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO | | | | |
| 2.2. Subprograma de equipamiento | | | | |
| Acción 2.2.1. Centro de Acogida e Interpretación | 215.000,00 | 0.00 | 0.00 | 215.000,00 |
| Acción 2.2.2. Restauración y habilitación del camino de bajada a La Caldera | 0.00 | 6.000,00 | 0.00 | 6.000,00 |
| Acción 2.2.3. Remodelación del mirador de la cima del Pico de Bandama | 8.700,00 | 0.00 | 0.00 | 8.700,00 |
| Acción 2.2.4. Instalación de sistema de transporte alternativo para el acceso a la cima | 81.600,00 | 0.00 | 0.00 | 81.600,00 |

¹ Los costes incluyen fabricación, transporte y colocación, para cada tipo de señal.





| | | | | |
|---|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| Acción 2.2.5. Eliminación de las pistas de tenis y del campo de fútbol | 0,00 | 8.300,00 | 0.00 | 8.300,00 |
| Acción 2.2.6. Adecuación del sendero de conexión entre el hotel y el mirador de La Caldera | 0.00 | 8.300,00 | 0.00 | 8.300,00 |
| Acción 2.2.7. Derribo, limpieza y restauración natural del área donde se localiza la construcción existente en la ladera norte del Pico de Bandama | 0.00 | 0.00 | 300.000,00 | 300.000,00 |
| TOTAL | 305.300,00 | 22.600,00 | 300.000,00 | 658.769,00 |

3.- PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL.

Este programa está formado por tres subprogramas:

3.1. Subprograma de Información a la población con influencia sobre el Monumento Natural. Se prevé la instalación de vías de información y comunicación directa con la población con influencia sobre el Momento. El Órgano Gestor determinará el presupuesto destinado a ello en función de las necesidades durante el período de vigencia de estas Normas.

3.2. Subprograma de divulgación. Edición de folletos informativos y divulgativos.

3.3. Subprograma de educación ambiental. Finalmente se establece un subprograma de actuación destinado a la interpretación y educación ambiental de los valores del Espacio.

| COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€) | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|---------------------|------------------|
| ACCIONES | 1ª FASE (1º y 2º año) | 2ª FASE (3º y 4º año) | 3ª FASE (5º año) | TOTAL |
| 3. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL | | | | |
| 3.1. Subprograma de información a la población con influencia sobre el Monumento | | | | |
| Acción 3.1.1 Campaña informativa | 1.000,00 | 800,00 | 800,00 | 2.600,00 |
| 3.2 Subprograma de edición de material divulgativo | | | | |
| Acción 3.2.1 Edición de material divulgativo | 600,00 | 1.200,00 | 1.200,00 | 3.000,00 |
| 3.3. Subprograma de educación ambiental | | | | |
| Acción 3.3.1. Educador ambiental | 24.000,00 | 24.000,00 | 14.400,00 | 62.400,00 |
| TOTAL | 25.600,00 | 26.000,00 | 16.400,00 | 68.000,00 |





4.- PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

Este programa de actuación se compone de cinco subprogramas:

4.1.1.- Subprograma de estudio y seguimiento de la vegetación del Monumento, especialmente dedicado a la regeneración de la vegetación termófila.

4.1.2.- Subprograma de estudio y seguimiento de la fauna invertebrada.

4.1.3.- Subprograma de estudio y seguimiento de las aves nidificantes en La Caldera.

4.1.4.- Subprograma de determinación de la Capacidad de Carga del Pico de Bandama.

4.1.5.- Subprograma de estudio de la influencia de las actividades extractivas en la estructura geomorfológica de La Caldera

| COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€) | | | | |
|---|------------------------|------------------------|-------------------|-------------------|
| ACCIONES | 1ªFASE (1º y 2ºaño) | 2ªFASE (3º y 4ºaño) | 3ªFASE (5ºaño) | TOTAL |
| 4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN | | | | |
| Acción 4.1.1. Estudio y seguimiento de la vegetación termófila | 9.600,00 | 5.400,00 | 3.000,00 | 18.000,00 |
| Acción 4.1.2. Estudio y seguimiento de la fauna invertebrada. | 40.000,00 | 12.000,00 | 8.000,00 | 60.000,00 |
| Acción 4.1.3. Estudio y seguimiento de las aves nidificantes en La Caldera | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 60.000,00 |
| Acción 4.1.4. Determinación de la Capacidad de Carga del Pico de Bandama | 18.000,00 | 0,00 | 0,00 | 18.000,00 |
| Acción 4.1.5. Subprograma de estudio de la influencia de las actividades extractivas en la estructura geomorfológica de La Caldera | 19.200,00 | 0,00 | 0,00 | 19.200,00 |
| TOTAL | 106.800,00 | 37.400,00 | 31.000,00 | 175.200,00 |





III.- PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACIÓN.

Las Normas de Conservación tienen un Presupuesto total de Gastos de **1.194.649,00** para el periodo de vigencia (5 años). Según la temporalización de acciones contemplada en el Programa de Actuaciones de las Normas, se establecen las fases de ejecución del gasto que se indican en el siguiente cuadro.

| TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€) | | | | |
|---|-------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| ACCIONES | FASE1 | FASE2 | FASE3 | TOTAL |
| PROGRAMA DE CONSERVACION | | | | |
| Acción 1.1.1. | 80.700,00 | 67.200,00 | 31.200,00 | 179.100,00 |
| Acción 1.2.1 | 12.000,00 | 0,00 | 0,00 | 12.000,00 |
| Acción 1.2.2 | 15.350,00 | 0,00 | 0,00 | 15.350,00 |
| Acción 1.2.3 | 0 | 10.230,00 | 0,00 | 10.230,00 |
| Acción 1.2.4 | 9.000,00 | 0,00 | 0,00 | 9.000,00 |
| Acción 1.2.5 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Acción 1.2.6 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Acción 1.2.7 | 0,00 | 40.000,00 | 0,00 | 40.000,00 |
| Acción 1.3.1 | 27.000,00 | 0,00 | 0,00 | 27.000,00 |
| PROGRAMA DE USO PUBLICO | | | | |
| Acción 2.1.1 | 30.869,00 | 0,00 | 0,00 | 30.869,00 |
| Acción 2.2.1 | 215.000,00 | 0,00 | 0,00 | 215.000,00 |
| Acción 2.2.2 | 0,00 | 6.000,00 | 0,00 | 6.000,00 |
| Acción 2.2.3 | 8.700,00 | 0,00 | 0,00 | 8.700,00 |
| Acción 2.2.4 | 81.600,00 | 0,00 | 0,00 | 81.600,00 |
| Acción 2.2.5 | 0,00 | 8.300,00 | 0,00 | 8.300,00 |
| Acción 2.2.6 | 0,00 | 8.300,00 | 0,00 | 8.300,00 |
| Acción 2.2.7 | 0,00 | 0,00 | 300.000,00 | 300.000,00 |
| PROGRAMA DE CONCIENCIACION AMBIENTAL | | | | |
| Acción 3.1 | 1.000,00 | 800,00 | 800,00 | 2.600,00 |
| Acción 3.2 | 600,00 | 1.200,00 | 1.200,00 | 3.000,00 |
| Acción 3.3 | 24.000,00 | 24.000,00 | 14.400,00 | 62.400,00 |
| PROGRAMA DE INVESTIGACION | | | | |
| Acción 4.1.1 | 9.600,00 | 5.400,00 | 3.000,00 | 18.000,00 |
| Acción 4.1.2 | 40.000,00 | 12.000,00 | 8.000,00 | 60.000,00 |
| Acción 4.1.3 | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 | 60.000,00 |
| Acción 4.1.4 | 18.000,00 | 0,00 | 0,00 | 18.000,00 |
| Acción 4.1.5 | 19.200,00 | 0,00 | 0,00 | 19.200,00 |
| TOTAL | 561.019,00 | 175.430,00 | 63.000,00 | 1.194.649,00 |





| TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€) | | | | |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| ACCIONES | 1ªFASE | 2ªFASE | 3ªFASE | TOTAL |
| | (1º y 2ºaño) | (3º y 4ºaño) | (5ºaño) | |
| Programa conservación | 144.050,00 | 117.430,00 | 31.200,00 | 292.680,00 |
| Programa de uso público | 336.169,00 | 22.600,00 | 300.000,00 | 658.769,00 |
| Programa con. ambiental | 25.600,00 | 26.000,00 | 16.400,00 | 68.000,00 |
| Programa investigación | 106.800,00 | 37.400,00 | 31.000,00 | 175.200,00 |
| TOTAL | 612.619,00 | 200.630,00 | 78.600,00 | 1.194.649,00 |

IV .RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS ECONÓMICAS.

Se acompañan diversos cuadros con indicación de ayudas y fondos públicos que puedan constituirse en fuentes de financiación del Presupuesto de Gastos de las Normas de Conservación, clasificados en dos grupos:

- Ayudas y subvenciones del Gobierno de Canarias
- Fondos e iniciativas provenientes de la Unión Europea.

SUBVENCIONES PROCEDENTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

| TEMAS | AYUDAS |
|---------------------|--|
| FORESTACIÓN AGRARIA | <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones con destino a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias. |
| AGRICULTURA | <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones específicas para el fomento de actividades agrícolas por jóvenes agricultores. • Subvenciones específicas para la realización prácticas agrícolas ecológicas o productos biológicos. |
| JUVENTUD | <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones específicas para el fomento de actividades de la juventud. • Subvenciones específicas para la realización de campos de trabajo. |





| TEMAS | AYUDAS |
|----------------------|---|
| MEDIO AMBIENTE | <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para gastos de mantenimiento a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias. • Subvenciones a aeroclubes para vigilancia y prevención. • Subvenciones para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales. • Subvenciones para la gestión y control de la contaminación ambiental. |
| PATRIMONIO HISTÓRICO | <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones destinadas al apoyo de colectivos de defensa del patrimonio histórico. • Subvenciones para el estudio y documentación del patrimonio histórico. • Subvenciones para la rehabilitación de inmuebles integrados en conjuntos históricos declarados bienes de interés cultural. |

| TEMAS | AYUDAS |
|--------|--|
| EMPLEO | <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones para acciones de formación ocupacional y continua mediante la suscripción de contratos programa. • Subvenciones para la realización de acciones de formación ocupacional y continua mediante suscripción de convenios de colaboración. |

| TEMAS | AYUDAS |
|--------------------------|--|
| ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales. • Becas para la presentación y desarrollo de proyectos de mejora de la prestación de servicios públicos en Canarias. • Becas para proyectos de investigación. • Subvenciones a estudios y análisis económicos y presupuestarios. • Subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria. • Subvenciones para la realización de congresos y eventos de carácter científico y técnico. • Subvenciones para la realización de proyectos de investigación. |

RECURSOS FINANCIEROS PROCENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

Por la forma en que se accede a las ayudas comunitarias, serán DIRECTAS cuando se accede a ellas a través de las instituciones de la Unión Europea, principalmente a través de la Comisión: I+D+I, Programas promovidos por las Direcciones Generales de la Comisión, como el programa Life, Juventud, Estudios de política pesquera común, etc.





Serán INDIRECTAS cuando se accede a través de las autoridades nacionales, tanto central como autonómicas e, incluso, locales. Se incluyen en este apartado los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP) y los Fondos de Cohesión.

Tras la reciente reforma de la normativa por la que se rigen los Fondos Estructurales, éstos tienen por finalidad la consecución de tres objetivos: dos objetivos regionales y uno horizontal centrado en recursos humanos.

OBJETIVO Nº1: Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

OBJETIVO Nº2: Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

OBJETIVO Nº3: Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº1 y proporcionará un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan a favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Los Fondos contribuirán a la realización de estos objetivos según la siguiente distribución:

- a) objetivo nº1: FEDER, FSE, sección orientación del FEOGA e IFOP;
- b) objetivo nº2: FEDER y FSE;
- c) objetivo nº3: FSE.

La sección de Garantía del FEOGA contribuirá a la realización del objetivo nº2 según las disposiciones de su reglamento.

Junto a los tres objetivos de los Fondos Estructurales se definen los criterios geográficos de reparto de las ayudas de la siguiente forma:

Regiones objetivo nº1: NUTS 2. Entre éstas se encuentran las Islas Canarias.

Regiones objetivo nº2: NUTS 3.

Regiones objetivo nº3: Las regiones que podrán recibir financiación en virtud del objetivo nº3 serán las que no estén incluidas en el objetivo nº1.

Los Fondos contribuirán a financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras y de asistencia técnica.

Normalmente, los fondos estructurales no se destinan a financiar proyectos individuales y concretos. Los programas subvencionables pueden ser promovidos mediante:

- A) INICIATIVAS NACIONALES a través de un Plan de Desarrollo Nacional o Regional que dará lugar a un marco comunitario de apoyo, o a través de un Documento Único de Programación, presentado por el Estado Miembro a la Comisión.





Todo Marco Comunitario de Apoyo incluirá la estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, un resumen de la naturaleza y duración de los programas operativos que no se aprueben al mismo tiempo que el marco comunitario de apoyo, un plan de financiación, las disposiciones de aplicación del marco comunitario de apoyo y, cuando proceda, las informaciones sobre los créditos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Las intervenciones cubiertas por un marco comunitario de apoyo revestirán por regla general la forma de un programa operativo integrado por región.

B) PROGRAMAS O INICIATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Un programa o iniciativa es un conjunto de acciones coherentes emprendidas por la Comisión de las Comunidades Europeas con el acuerdo del Parlamento y del Consejo que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las Políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.

Las iniciativas comunitarias para el periodo 2000-2006 se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- a) La cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario (Interreg). Esta es una iniciativa financiada por el FEDER.
- b) La revitalización económica y social de las ciudades y de las periferias urbanas en crisis con vistas a promover un desarrollo urbano sostenible (Urban). Financiada por el FEDER.
- c) El desarrollo rural (Leader). Financiada por la sección Orientación del FEOGA.
- d) La cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo (Equal).

Los programas aprobados en virtud de las iniciativas comunitarias podrán referirse a zonas distintas de las previstas en los artículos 3 y 4 (regiones objetivo nº1 y nº2). Generalmente los programas comunitarios están menos dotados presupuestariamente que las iniciativas comunitarias, y prevalece el proyecto piloto o experimental. En cuanto a su funcionamiento la Dirección General publica una convocatoria estableciendo condiciones, características de los proyectos y plazos de presentación. En algunos casos, acuerda la asistencia técnica con entidades públicas o privadas.

A título orientativo se mencionan los siguientes programas comunitarios:

LIFE: Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (DOCE L 192, 28.7.2000).





JUVENTUD: Programa de acción comunitario Juventud. Convocatoria de proyectos a gran escala en materia de cooperación, formación e información. Acción 5. Medidas de acompañamiento (DG EAC 56/00) (DOCE C 214/06, 27.7.2000).

INFORMACIÓN PAC: Convocatoria de propuestas. Apoyo a las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común (DOCE C 213/04, 26.7.2000).

ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

CAMPAÑAS INFORMATIVAS: Ayudas para la puesta en marcha de campañas informativas sobre medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE: Ayudas a proyectos en el ámbito del medio ambiente.

La siguiente tabla ofrece una clasificación de los programas e iniciativas basada en la gestión de cada uno de los programas e iniciativas.

| Programas o iniciativas de la Unión Europea | | | |
|---|---|--|---|
| Programas Indirectos | Programas Directos | Iniciativas Mixtas | Proyectos Directos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fondos estructurales. • Publicación de las convocatorias en el BOE y en el BO de las CCAA. • La gestión y la convocatoria corresponde a las autoridades nacionales. • Iniciativa Comunitaria Interreg 3B | <ul style="list-style-type: none"> • Programas o iniciativas que persigan intereses europeos generales por sectores de actividad. • Publicación DOCE. • La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión Europea. | <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas comunitarias. 5% de los fondos estructurales. • Publicación DOCE, BOE Y BO de las CCAA. • La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión de las Comunidades Europeas y la gestión corresponde en cada país a las autoridades nacionales por medio de las denominadas antenas. | <ul style="list-style-type: none"> • Líneas presupuestarias específicas o proyectos transnacionales directos. • Sin publicación oficial. • Gestión por parte de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo. |

